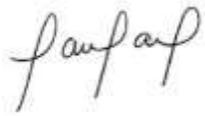


Diecinueve (19) de mayo de 2021

Constancia Secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 10 de mayo de 2021 la cual se notificó mediante estado electrónico el 11 de mayo de 2021; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 14 y 19 de mayo de 2021; mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho el día 14 de mayo de 2021 a las 9:03 p. m. por lo que se entiende recibido el día hábil siguiente, es decir el 18 de mayo de 2021, la parte demandante impugnó la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

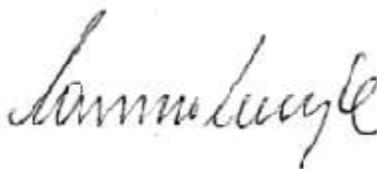
EXPEDIENTE No	17-001-33-33-001-2021-00096-00
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO - DIAZ ZAPATA
DEMANDADA:	ALCALDIA DE MANIZALES
AUTO:	695
ESTADO	076 DEL 21 DE MAYO DE 2021

Vencido como se encuentra el término para presentar impugnación en contra de la sentencia proferida el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el señor CESAR AUGUSTO - DIAZ ZAPATA presentó un escrito en ese sentido, así las cosas, de conformidad con los arts. 26 y 27 de la ley 393 de 1997, este Despacho concede la impugnación formulada por el demandante.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 323 y 324 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto por la ley 2080, para lo cual remitirá el expediente de manera virtual a la Oficina Judicial para los efectos del recurso concedido.

PAHD

Notifíquese y cúmplase



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6d0f3d0889cac560b1dc31563a546db3318d1e5b1af1c04ae60f8fe1d4bda4**
Documento generado en 20/05/2021 04:56:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>